



**DECRETO DE RECTORIA N°27/2016**

Promulga acuerdo del H. Consejo Superior que fija nuevo texto de la Política de Prevención del Uso de Drogas Ilegales y del Abuso del Alcohol en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**VISTOS:**

- 1° La iniciativa y proposición de la Secretaría General de nuestra Universidad, en orden modificar la Política de Prevención del Uso de Drogas Ilegales y del Abuso del Alcohol, la que cuenta con el apoyo de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, a través de la Dirección de Salud Estudiantil;
- 2° El acuerdo adoptado por el H. Consejo Superior, en su sesión ordinaria celebrada el Viernes 15 de Enero de 2016;
- 3° La opinión favorable del señor Vicerrector Académico;
- 4° Lo informado por la señora Secretaria General de la Universidad;
- 5° Las atribuciones que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

**DECRETO:**

Promúlgase acuerdo del H. Consejo Superior que fija nuevo texto de la Política de Prevención del Uso de Drogas Ilegales y del Abuso del Alcohol en la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto se acompaña y forma parte del presente Decreto.

Comuníquese, publíquese y archívese.-  
Santiago, 26 de Enero de 2016.-

**JUAN LARRAIN CORREA**  
Vicerrector Académico

**IGNACIO SANCHEZ DIAZ**  
Rector

**MARIA ELENA PIMSTEIN SCROGGIE**  
Secretaria General

CFA/abv

Cumplase 27/1/2016



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

## **Política de prevención del uso de drogas ilegales y del abuso de alcohol**

**Pontificia Universidad Católica de Chile**

**Enero 2016**



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

-2-

## INDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>II. PRINCIPIOS</b>	<b>5</b>
<b>III. ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION</b>	<b>7</b>
<b>IV. ORIENTACIÓN, APOYO Y TRATAMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>V. NORMATIVA</b>	<b>10</b>
<b>VI. ANEXOS</b>	<b>11</b>



## PRESENTACION

El presente documento constituye la **Política de prevención del uso de drogas ilegales y del abuso de Alcohol** de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Esta iniciativa surge como respuesta a una realidad nacional y mundial que se ha incrementado en los últimos años.

Esta Política se construyó con la participación y compromiso de los distintos actores de la comunidad universitaria. La **Dirección de Asuntos Estudiantiles** realizó una amplia convocatoria a todas las autoridades y representantes de la universidad, invitándolos a formar parte de la comisión encargada de crear “Las Políticas de Consumo y Prevención UC”. Esta comisión, compuesta por actores claves (docentes, administrativos y alumnos) desarrolló una Política que incorpora los principios irrenunciables de la misión de la Universidad, así como también importantes acuerdos interestamentales de los procedimientos a implementar en la práctica cotidiana de la Política. (Principios, Normas, Procedimientos, Contenidos Preventivos y de Ayuda).

El objetivo fundamental de esta Política, es la configuración de un **contexto preventivo**. Lo que implica, por un lado promover espacios de reflexión acerca del uso responsable de alcohol y el conocimiento de los riesgos asociados al consumo de drogas ilícitas; y por otro, desarrollar estrategias de prevención orientadas a disminuir conductas de riesgo. Todo dentro del marco de una propuesta normativa al interior de la universidad.

Este documento entrega las directrices de cómo abordar el abuso de alcohol y uso de drogas ilegales al interior de la comunidad universitaria. Asimismo, permite definir los límites de la responsabilidad de la universidad en el enfrentamiento de este tipo de problemas, dejando que las demás instituciones también asuman su responsabilidad (familia, sistema de salud, agrupaciones sociales, etc.).



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DE CHILE

-4-

El conocimiento y la difusión de esta Política a toda la comunidad universitaria, clarifica los derechos y deberes de los involucrados, dando un marco de referencia para las distintas situaciones relacionadas con el consumo.

El presente documento incorpora una serie de modificaciones trabajadas durante el año 2011 al interior de la comisión encargada de seguir la implementación de la política, las que fueron revisadas y analizadas por una comisión de expertos asignada por el Rector, durante el 2014 e incorporados en el 2015 con la aprobación del H. Consejo Superior de la Universidad.

Considerando que existe una responsabilidad compartida en la prevención y en el enfrentamiento de esta problemática, lo invitamos a compartir el documento que le adjunto con los miembros de su Unidad, para poder construir juntos un contexto preventivo en torno al tema.



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL USO DE DROGAS ILEGALES Y DEL  
ABUSO DE ALCOHOL  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

**I.- INTRODUCCIÓN**

La **Pontificia Universidad Católica de Chile** es una institución educativa cuyo quehacer está basado en los principios emanados de una concepción humanista y cristiana de la formación universitaria y de la sociedad. A partir de este precepto se propicia el desarrollo de profesionales integrales, críticos y creativos, que fomenten una convivencia social y profesional que estimule un desarrollo con sólidos principios y sentido de trascendencia.

La problemática mundial del uso de drogas ilegales y del abuso de alcohol, es una realidad que involucra a toda la población, no quedando exenta de ella, la comunidad universitaria. Desde esta vivencia en común de la cual somos parte, definimos las conductas adictivas, como un problema de todos, que necesita de cada uno de nosotros para su prevención. Es así como resulta fundamental la generación de condiciones que posibiliten el desarrollo sano e integral de todos los integrantes de la comunidad al interior de los campus, tanto en lo personal como en lo académico y social, buscando alcanzar y mantener niveles crecientes de bienestar y salud.

**II.- PRINCIPIOS**

1. La Pontificia Universidad Católica de Chile reconoce que el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol, es un problema actualmente presente en la sociedad y en la comunidad universitaria de la cual somos parte.
2. La Universidad abordará esta problemática a partir de los principios y la misión institucional, centrando su visión en el desarrollo integral de las personas y el valor de la vida.
3. La Pontificia Universidad Católica de Chile, a partir de su concepción humanista y cristiana de la formación, considera a cada uno de las personas que conforman la comunidad universitaria como seres conscientes de asumir sus derechos y deberes, por lo que define un espacio formativo de libertad con responsabilidad.



4. La Política de prevención del uso drogas ilegales y el abuso de alcohol será aplicada a toda la comunidad universitaria, incluyendo alumnos, académicos y administrativos. El alcance y el conducto administrativo de las acciones dependerán de las normativas que rigen a cada estamento.
5. La Comunidad universitaria considera que el uso de alcohol y otras drogas es una conducta que puede producir daños en la salud y calidad de vida de las personas y sus familias, impactando negativamente en la convivencia social y en la consolidación de los proyectos de vida. Esta conducta de riesgo puede originar problemas médicos, académicos, laborales, económicos y sociales, los que afectan a las personas, su familia y a la comunidad universitaria.
6. La Pontificia Universidad Católica de Chile considera que estas conductas de riesgo son susceptibles de prevenir, asumiendo un rol activo en la construcción de una Universidad que garantice contextos preventivos y espacios de convivencia saludables.
7. En aquellos casos donde el uso de alcohol y otras drogas se ha transformado en un consumo riesgoso y/o problemático, la Pontificia Universidad Católica de Chile asume un rol de orientación y apoyo, de aquellos miembros de la comunidad universitaria que presenten dicho riesgo o problema y que deseen superarlo. Este rol estará enmarcado en el tipo de relación administrativa que presenta la universidad con cada estamento y en los alcances que puede abordar una institución educacional universitaria.
8. La Comunidad universitaria considera que la venta y el tráfico de drogas es una conducta reprobable, penada por la ley y contraria a la misión de nuestra universidad. Los principios, disposiciones y el marco normativo de esta Política no eximen a la Universidad de cumplir y hacer cumplir la legislación vigente en nuestro país en materia de tráfico de drogas ilegales.
9. La Política de prevención del uso de drogas ilegales y del abuso de alcohol, será implementada integralmente en la comunidad universitaria, desarrollándose acciones y procedimientos en los ámbitos de prevención, diagnóstico precoz, intervención temprana, normativas y evaluación.
10. Paralelamente a estas normativas destinadas a las dependencias de la Universidad, se promoverán acciones preventivas orientadas a fomentar un entorno saludable que resguarde la Política institucional y la integridad de la comunidad universitaria en cada campus universitario.
11. La Pontificia Universidad Católica de Chile se responsabilizará de hacer exigibles las normas derivadas de esta Política a las empresas colaboradoras que prestan servicios



dentro de la Universidad. Considerando que aquellas instituciones que prestan servicios en los espacios universitarios conviven con toda la comunidad de la Pontificia Universidad Católica de Chile, se exigirá el respeto a los principios y valores de nuestra institución.

12. Las autoridades académicas y administrativas, en conjunto con la Secretaría General de la universidad y la Dirección de Asuntos Estudiantiles - Salud, serán responsables de velar por el cumplimiento de esta Política, promover su mejoramiento continuo y consolidar sus valores proyectándolos al futuro. Independiente de las responsabilidades institucionales, cada miembro de la comunidad es responsable de conocer y de llevar a la práctica los principios de esta Política.

Como organismo asesor de la Política, se mantendrá a una Comisión compuesta por representantes de todos los estamentos y de los grupos que han participado en la elaboración y en la implementación de ésta, que cumplirá la función de aportar al debate, evaluación y a la propuesta de nuevas iniciativas en busca de un mejor funcionamiento de la Política.

### III.- ESTRATEGIAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE CONDUCTAS DE RIESGO

La Política que implementará la Pontificia Universidad Católica de Chile para enfrentar el uso de drogas ilegales y el abuso de alcohol tiene un enfoque eminentemente preventivo, es decir, busca evitar y anticipar los consumos riesgosos y problemáticos, a través de estrategias educativas de prevención de conductas de riesgo y de promoción de estilos de vida saludables.

#### Principios de la estrategia preventiva:

- La prevención de conductas de riesgo asociadas al uso de drogas ilegales y al abuso de alcohol debe implementarse a través de la **entrega de información** precisa sobre la Política y las conductas adictivas. Es importante que toda la comunidad universitaria pueda informarse y conocer de los problemas que pueden causar las conductas adictivas y de la forma que la universidad lo enfrentará. La información clara y precisa de la Política hacia toda la comunidad universitaria, con sus aspectos preventivos, normativos y reglamentarios, establecerá un marco de funcionamiento reconocido y validado por todos.
- La **entrega de información** debe ser parte de un conjunto de acciones destinadas a apoyar la **formación y la psicoeducación en conductas saludables**. La formación y



la psicoeducación, incorporan junto a lo cognitivo, aspectos emocionales, motivacionales, conductuales y vivenciales que le dan un sentido y un valor especial al aprendizaje.

- Las **estrategias preventivas orientadas a la sensibilización** deberán ser parte de un programa permanente de acciones que se potencien a lo largo de los años. Se desarrollarán estrategias preventivas universales, selectivas y/o indicadas de acuerdo a los resultados de las evaluaciones periódicas que definan los grupos y las conductas de riesgo que predominen en la comunidad universitaria.
- Las campañas comunicacionales orientadas a entregar información y sensibilizar sobre el tema, deberán incorporar el **protagonismo de cada uno de los estamentos**.
- Aquellas **personas que asuman responsabilidades en la implementación de la política** deberán ser **capacitados** en las temáticas que se requieran para asumir sus funciones.
- Se fomentará la formación de **líderes positivos y/o monitores de conductas saludables** en cada uno de los estamentos, con el fin de construir redes de protección y prevención.
- Los contenidos de las estrategias preventivas deberán tener la **validez de la información científica y de la investigación**, entregándose materiales y temas adecuados al mundo universitario y en un proceso de constante revisión.
- Se fomentará la **inclusión de cursos electivos de auto cuidado y de prevención de conductas de riesgo** en las mallas curriculares de la formación universitaria y en el desarrollo académico, o bien, **la inclusión de un módulo dentro de cursos formales, referentes al tema de las conductas de riesgo y su relación con la salud mental**.
- Se incentivará la incorporación de **contenidos preventivos en la formación regular universitaria**, buscando incorporar temáticas relacionadas acordes al futuro quehacer profesional.
- Se **incentivarán actividades extracurriculares** que promuevan factores protectores de la salud integral y prevengan conductas de riesgo.



#### IV.- ORIENTACIÓN, APOYO Y TRATAMIENTO

La Pontificia Universidad Católica de Chile está consciente que el uso de alcohol y otras drogas puede tener consecuencias académicas, sociales y económicas; y originar riesgos y enfermedades en las personas, las que en algunos casos, deben ser tratadas por instituciones especializadas en el tema.

Los riesgos asociados con el abuso de alcohol u otras drogas son numerosos e incluyen:

- Deterioro en el rendimiento académico: bajas calificaciones, reprobación de cursos y eliminación por rendimiento.
- Ausentismo a clases, incumplimiento de responsabilidades académicas.
- Alteraciones cognitivas (atención, concentración y memoria).
- Deterioro físico y mental.
- Puede tener efectos negativos sobre la vida profesional y personal de un empleado.
- Puede afectar negativamente el desempeño laboral y la asistencia y puede poner en peligro la continuidad del empleo.
- Puede crear un riesgo para la salud y seguridad del usuario, compañeros de trabajo u otros miembros de la Comunidad UC.

Aquellos miembros de la Comunidad UC que presentan consumos riesgosos y/o problemáticos (abuso o dependencia) y que voluntariamente soliciten ayuda, recibirán la orientación, luego de una evaluación especializada, con el fin de iniciar el abordaje de esta temática.

De este modo y en función de la severidad y del compromiso biopsicosocial que presente el miembro de la comunidad, se evaluará el tipo de orientación o apoyo terapéutico que requerirá, sugiriéndose desde modalidades internas de ayuda ambulatoria hasta intervenciones más especializadas, estructuradas y/o residenciales, entregadas por redes externas a la Universidad.

Tratándose de alumnos, recibirán la orientación y el apoyo del programa de autocuidado en drogas para estudiantes universitarios (PADEU) de la Dirección de Salud Estudiantil, el que cuenta con un equipo profesional y con instrumentos de evaluación clínica y protocolos de atención para determinar la necesidad de tratamiento de un alumno con conductas adictivas. Para el caso de funcionarios, estos serán orientados por el Departamento de Bienestar de la Dirección de Asuntos del Personal.

Los costos económicos de los tratamientos para cada grupo, deberán ser costeados por los convenios habituales de salud que presente cada persona y/o grupo.



## V.- NORMATIVA

La política preventiva del uso de drogas ilegales y del abuso de alcohol define una serie de aspectos normativos que rigen las conductas en las dependencias universitarias tanto de estudiantes como de personal administrativo y académico.

1. El consumo, producción, venta y tráfico de drogas ilegales está prohibido en los espacios físicos de la institución y en todas las actividades organizadas o patrocinadas por la universidad.
2. El consumo de alcohol y el ingreso bajo los efectos de este, está prohibido en los espacios físicos de la universidad, tanto abiertos (Ej.: pasillos, patios, parques, canchas) o cerrados (Ej.: salas de clases, oficinas, centros de alumnos, salones).
3. El consumo de alcohol puede ser autorizado sólo por Secretaria General, en actividades específicas que cumplan los principios y procedimientos solicitados por la Política (**Ver anexo Normativa Específica para Actividades con Consumo de Alcohol**). Esto rige para todos los espacios físicos de la universidad, dependan o no de la administración del campus.
4. Existe un límite de 2 actividades con consumo de alcohol por UA al semestre. Se sugiere que se limite el número de actividades con alcohol a 1 por día en cada campus.
5. No está permitido ningún tipo de publicidad de bebida alcohólica. También está prohibido el uso de logotipos de bebidas alcohólicas como auspiciadores de eventos o para invitación a eventos. Asimismo, no está permitida la publicidad que estimule o incite el consumo o abuso de alcohol y otras drogas.
6. Toda vez que se pesquise la difusión de un evento que se realice dentro de la Universidad, a través de un medio de comunicación escrito o social, que no cumpla con los principios y normativas de la Política, será inmediatamente suspendido.
7. Todo evento autorizado con consumo de alcohol debe ser notificado por la administración a la Dirección de Salud Estudiantil.
8. La responsabilidad frente a la trasgresión de las normas es: de los organizadores del evento, de la autoridad responsable y de la persona que transgrede la norma.
9. El no cumplimiento de la normativa general de esta Política y de la normativa específica para actividades con alcohol será sancionada tanto para los organizadores, autoridades responsables de la actividad como para los asistentes involucrados. Secretaría General es el encargado de instruir y realizar la investigación.



## VI.- ANEXOS

### **NORMATIVA ESPECÍFICA PARA ACTIVIDADES CON CONSUMO DE ALCOHOL**

1. La autorización del consumo de alcohol en una actividad que debe contar con la autorización de uso de espacio físico otorgada por la Secretaría General.
2. El consumo de alcohol podrá ser autorizado para eventos con un máximo de 300 personas, lo que debe ser garantizado por los organizadores.
3. Las actividades con consumo de alcohol se realizarán entre las 18:00 y 23:00 hrs., con un máximo de 3 horas de duración.
4. Todo miembro de la comunidad universitaria está obligado a acreditar su identidad como miembro de la universidad si un guardia así lo solicita con el objetivo de identificarlo como miembro de la comunidad, informar si está transgrediendo alguna normativa o si requiere algún tipo de atención de salud. Esto debe ser informado en el formulario de evaluación y en caso de transgresión a la normativa debe ser informado a la administración del campus.
5. En las actividades donde se autorice el uso de alcohol no estará permitida la publicidad de bebidas alcohólicas ni la publicidad de la actividad asociada al uso de alcohol.
6. La distribución de alcohol debe cumplir con las normativas legales del país. No puede haber autoservicio.
7. La actividad debe contar con una autoridad académica responsable de la misma, quien debe firmar el formulario y es altamente deseable que esté presente durante la actividad.
8. Se debe completar el formulario electrónico de solicitud y entregarlo firmado en la administración, tanto por organizadores como autoridad responsable. La no entrega de este formulario implicará que la actividad no pueda ser realizada.
9. Se debe completar el formulario de evaluación posterior del evento y entregarlo firmado en la administración, tanto por organizadores como autoridad responsable. La no entrega de este formulario implicará que los organizadores no serán autorizados a realizar otra actividad.



10. Disponer e identificar a un grupo de personas que cumplirá el rol de guardia par. Estos deben participar de la organización del evento, monitorear la conducta de los participantes, promover el consumo de alcohol de acuerdo a lo autorizado e informar al supervisor de guardias cualquier situación que ponga en riesgo el bienestar de los asistentes o el normal desarrollo de la actividad.
11. Los guardias pares, organizadores y autoridad responsable del evento deben conocer los términos y condiciones de la política. Se establece que los organizadores del evento y los guardias pares deben estar certificados por la Dirección de Salud Estudiantil para cumplir su rol durante la actividad. El Taller para Organizadores de Eventos que certifica debe ser solicitado a Salud Estudiantil, al menos con 3 semanas previo a la fecha del evento independientemente si el evento haya sido autorizado por la administración.
12. La máxima cantidad de alcohol por actividad será de 2 unidades estándar de alcohol por persona para el 80% de los asistentes. El evento debe contar con alimentos y bebidas no alcohólicas proporcionales al número de asistentes y sobre la base a lo estipulado en el formulario electrónico de solicitud.
13. Se debe detener la entrega de alcohol a las personas que se han excedido en el consumo y que presenten signos tales como: torpeza motora (lengua traposa, tambaleo, etc.), descontrol de la conducta (desinhibición, impulsividad, agresividad) o exacerbación de emociones.
14. El número obligatorio de guardias pares es 1 por cada 20 asistentes. En actividades para menos de 100 personas los guardias pares deben ser 4. Siempre se exigirá la presencia de un guardia externo, contratado por los organizadores, por cada 80 asistentes.
15. La entidad encargada de informar en detalle el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de la política durante éstas, será un funcionario definido por Secretaría General, lo que será notificado también a la o las Facultades respectivas.
16. Se contará con un sistema de registro de sanciones, las que pueden ser vistas por cualquier miembro de la Comunidad UC.
17. Toda vez que los organizadores de un evento no respeten la normativa o no cumplan con los compromisos acordados, serán suspendidas las autorizaciones de este grupo y/o personas para la realización de nuevos eventos, como mínimo por el periodo de un 1 año. Esta suspensión se mantendrá para el grupo, a pesar de que existan cambios de sus representantes.



18. Los organizadores deben estar presentes 1 hora antes de la realización del evento y deben permanecer hasta que haya terminado toda la actividad. Se establece también la obligación, que una o más autoridades responsables de la actividad deban estar presentes durante todo el evento.

### **NORMATIVA PARA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD QUE SON SORPRENDIDOS CONSUMIENDO ALCOHOL U OTRAS DROGAS DENTRO DE LOS RECINTOS UNIVERSITARIOS**

Esta normativa es aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria y comprende aquellas personas o grupos que son sorprendidas consumiendo alcohol (sin autorización previa de Secretaría General) u otras drogas.

El guardia que encuentre a miembros de la comunidad consumiendo alcohol u otras drogas en la universidad deberá:

1. Solicitar identificación (TUC) o cédula de identidad.
2. Solicitar los datos personales, los cuales serán registrados y archivados en las respectivas administraciones de los Campus. Tratándose de alumnos, la administración, enviará dicha información a Secretaría General y notificará a la unidad académica a la que pertenece el alumno sorprendido consumiendo alcohol y otras drogas.
3. Entregar al miembro de la comunidad, una notificación escrita, en la que se le indica que según las normas universitarias y la Política de Prevención del Uso de Drogas Ilegales y del Abuso del Alcohol está prohibido consumir alcohol u otras drogas en sus dependencias y que los antecedentes serán enviados a Secretaría General.
4. La notificación que se le entrega al miembro de la comunidad será numerada, lo que permitirá contabilizar la cantidad de veces que ha sido encontrado consumiendo en el campus.

Cuando la persona se niega a identificarse o no es miembro de la comunidad universitaria, el guardia podrá fotografiarlo para que quede registro gráfico y le solicitará que abandone el campus. En casos extremos la administración podrá solicitar la presencia de carabineros para que haga abandono del recinto universitario.

El administrador de campus informará a Secretaría General respecto a la comisión de actos contrarios a las normas universitarias relativas al consumo de drogas y alcohol. Secretaría General podrá iniciar el Proceso de Responsabilidad correspondiente. Sin perjuicio de lo



anterior, Secretaría General podrá enviar los antecedentes a la Dirección de Salud Estudiantil de la Universidad, para que la persona denunciada pueda recibir la consejería respectiva.

Son conductas constitutivas de infracción disciplinaria, entre otras, las siguientes:

- a) Negarse a mostrar identificación, cuando sea solicitado por un académico, funcionario o persona autorizada;
- b) Consumir, ingresar, poseer, distribuir, comercializar o proporcionar bebidas alcohólicas en los recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, cuando no exista autorización otorgada por la autoridad competente;
- c) Encontrarse en estado de ebriedad al interior de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice;
- d) Ingresar, consumir, poseer, transportar, distribuir, comercializar o proporcionar estupefacientes o sustancias psicotrópicas definidas como tales por la legislación vigente, o encontrarse bajo la influencia de ellas, en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o utilice.